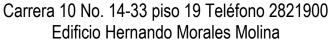
Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá





Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220003900

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de primera instancia, a favor del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** y en contra de **MANUEL GONZALEZ AMAZO**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ: 175017550-4938130022632909

- 1.- \$119.962.013,55 por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.
- 2.- Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 9 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3.- \$14.627.058,39 a título de intereses de plazo causados y contenidos dentro del pagaré báculo de la acción.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

SEÑALAR que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCER personería para actuar, al profesional EDWIN JOSE OLAYA MELO, en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

S.R.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d2448bc23584dbf959e943bb2b3ea48e872a83bea57f9df63e40e890076d0a**Documento generado en 15/02/2022 11:08:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica